



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-012-2019-00276-00
Demandante:	GRUPO EMPRESARIAL HALLAR S.A.S.
Demandado:	EDIFICIO ARISTIZABAL P.H.
Asunto:	Conocimiento
Auto S N°:	832V (616) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes, los escritos allegados por el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE MEDELLÍN, mediante el cual informa que para el proceso bajo 004 2018 00772, **se ha tomado atenta nota** del embargo del derecho o crédito que pueda llegar a existir a favor de la P.H aquí demandada.

En igual sentido, informa que para el proceso bajo radicado 004 2018 00411, **no se ha tomado atenta nota** del embargo del derecho o crédito solicitado por esta Judicatura, toda vez que el mencionado proceso terminó por pago mediante auto del 06 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b8b110cd8e5a7e458a5c684a255450f95d0a3824162c5e86dd6f81f9d88f53d2
Documento generado en 12/04/2021 12:07:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**